



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00673-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **ENUNCIAR** en los hechos de la demanda el sustento de los presuntos incumplimientos contractuales, al tenor del numeral 5 del artículo 82 del C.G.P.
2. **ALLEGAR** la acreditación reciente de que se agotó la conciliación judicial con el demandado, en razón a que la misma es requisito de procedibilidad, pues no se vislumbra dentro de las diligencias que se haya realizado aquella, al tenor del numeral 7 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 02 del 25 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87e20b1757c432e6f4ff1d3ee0d749d70ad01221f7085ce26d7cdf5bc47ce5e**

Documento generado en 22/01/2021 08:30:08 AM